**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017**

En la sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós (122), esquina con la calle Amapolas, en la Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las catorce horas con 16 minutos del tres de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron los ciudadanos Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y el Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión Ordinaria** **2017** del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Convocatoria número IAIP/CP/117/2016 del día dos de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a los Comisionados y Secretario General de Acuerdos; misma que se sujeta al siguiente:----------------

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.----------------------------------------
2. Declaración de Instalación de la Sesión.----------------------------------------------------------------
3. Aprobación del Orden del día.-----------------------------------------------------------------------------
4. Aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria 2017.------------------------------------------------------------------------------------------
5. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./286/2016 y R.R./301/2016 Sujeto obligado Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca; y R.R./304/2016, Sujeto obligado Auditoria Superior del Estado, de la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa.---------------------------------
6. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./297/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; R.R./252/2016, Sujeto obligado Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; R.R./264/2016, Sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes.-------------------------------------------------------------
7. Aprobación de los Proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./230/2016, sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Oaxaca, R.R./293/2016, Sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, R.R./299/2016, Sujeto obligado Auditoria Superior del Estado de Oaxaca; R.R./308/2016 Sujeto obligado Gubernatura del Estado de Oaxaca y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado; R.R./320/2016, Sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.---------------------
8. Acuerdo por el cual el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprueba el procedimiento para la incorporación y desincorporación del padrón de sujetos obligados de la entidad.
9. Acuerdo por el que el Consejo General aprueba 37 tablas de aplicabilidad de igual número de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca.-----------------------------------------------
10. Asuntos Generales.-------------------------------------------------------------------------------------------
11. Clausura de la sesión.----------------------------------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del Orden del día,relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal,solicitando al Secretario General de Acuerdos de este Instituto, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, y una vez realizado por el Licenciado José Antonio López Ramírez, manifestó que se encuentran presentes la totalidad de Comisionados Integrantes del Consejo General, por lo que con fundamento en el artículo 86 y 93 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, declara la existencia del *quórum* legal.----------------------------------------------

Enseguida, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 2 (dos) del Orden del día,relativo a la Declaración de Instalación de la Sesióny solicitando a las y los presentes ponerse de pie y manifestó: *“En este acto, siendo las catorce horas con dieciséis minutos del día tres de febrero del año dos mil diecisiete, declaro formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”*.-----------------------------------------------------------------------

A continuación, para el desahogo del punto número 3(tres) propuesto*,* relativo a la aprobación del Orden del día, el Comisionado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al mismo y sometiéndolo a consideración de los Comisionados para su aprobación en los términos presentados, o bien, para las modificaciones que estimaran pertinentes y sin haber comentarios, observaciones o asuntos adicionales que incluir en el Orden del día.------------------

Fue aprobado por unanimidad de votos.--------------------------------------------------------------------------

Acto seguido, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 4 (cuatro)del Orden del día, relativo a la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2017 y de la Primera Sesión Extraordinaria 2017 , manifestando: *“Compañeros Comisionados, ya hemos tenido la oportunidad de leer y revisar previamente el contenido de las mismas, al haberlas recibido en forma impresa y por correo electrónico, por lo que se pide la dispensa de la lectura; asimismo, que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de este Instituto, en la sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior; someto a la consideración de este Consejo General la aprobación del contenido de estas actas, por lo que sí están a favor de mi propuesta, les pido se sirvan a manifestar el sentido de su voto”.* Los Comisionados aprobaron por unanimidad la dispensa de la lectura; y a continuación señalaron no tener observaciones, a las actas respectivas, por lo que se aprobó por unanimidad de votos.------------------------------------

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 5 (cinco) del Orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./286/2016 y R.R./301/2016 Sujeto obligado Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca; y R.R./304/2016, Sujeto obligado Auditoria Superior del Estado, de la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución.---------------------------------------------------------El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./286/2016, respecto del Sujeto obligado Ayuntamiento de Cd. Ixtepec, Oaxaca . Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el, motivo de inconformidad expresado por el recurrente y se ordena al Sujeto obligado a proporcionar la información solicitada a su propia costa.--------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 1). ----------------------------------------------------------------- A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./301/2016, respecto del Sujeto obligado Ayuntamiento de Cd. Ixtepec, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el, motivo de inconformidad expresado por el recurrente y se ordena al Sujeto obligado a proporcionar la información solicitada a su propia costa.-----------------------------------------------------Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 2). ----------------------------------------------------------------- El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./304/2016, Sujeto obligado Auditoria Superior del Estado. En el proyecto de resolución, se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, se revoca la respuesta y se ordena al Sujeto obligado a que de acceso y proporcione la información que le fue requerida.--------------------------------------------------------------- Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 3)-------------------------------------------------------------------

A continuación, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 6 (seis) del Orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./297/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; R.R./252/2016, Sujeto obligado Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; R.R./264/2016, Sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución.-------------

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./297/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado atienda la petición de información y haga entrega de la información en copias certificadas sin costo para el recurrente.------------------------------------Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 4).-----------------------------------------------------------------

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./252/2016, Sujeto obligado Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. Se dio cuenta con el proyecto, que considera fundado parcialmente el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al Sujeto obligado a que funde y motive su declaratoria de incompetencia debiendo estar confirmada por su Comité de Transparencia e indicar el Sujeto obligado competente para ello.--------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 5). -----------------------------------------------------------------

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./264/2016, Sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca; dicho proyecto considera fundado parcialmente el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al Sujeto obligado agote el procedimiento ante el Comité de Transparencia para que dicte el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; u ordene, siempre y cuando sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que esta deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.--------------------------------------------------------------------------------------------Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 6).-----------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 7 (siete) relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./230/2016, sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Oaxaca, R.R./293/2016, Sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, R.R./299/2016, Sujeto obligado Auditoria Superior del Estado de Oaxaca; R.R./308/2016 Sujeto obligado Gubernatura del Estado de Oaxaca y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado; R.R./320/2016, Sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con los mismos.-------------El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./230/2016, sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Oaxaca; del análisis realizado considera sobreseer el recurso de revisión, dado que se actualiza la causal de sobreseimiento, y se ordena dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto obligado, para que inicie el procedimiento de responsabilidad que corresponda, en contra del Servidor Público encargado de realizar los trámites de sustanciación a las peticiones de Información y Acceso a la Información Pública, y determine lo que en derecho proceda.-------Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 7).-----------------------------------------------------------------Posteriormente, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./293/2016, Sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, haga entrega de la información solicitada por el recurrente. Así también se ordena a que declare la reserva de la información relativa a datos personales sensibles, fundando y motivando dicha reserva, además de confirmarla a través de su Comité de Transparencia, así mismo, se ordena dar vista al órgano de control interno del Sujeto Obligado para que en uso de sus facultades y funciones, inicie el procedimiento de responsabilidad que corresponda en contra del servidor público encargado de realizar los trámites de sustanciación a las peticiones de información que le son presentadas, y determine lo que en derecho proceda .--------------------Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 8).-----------------------------------------------------------------A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./299/2016, Sujeto obligado Auditoria Superior del Estado de Oaxaca; se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el agravio expresado por el recurrente y se ordena al Sujeto obligado a que haga entrega al recurrente, la información solicitada a través de la petición de información.-----------------------------------------------Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 9). --------------------------------------------------------------

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./308/2016 Sujeto obligado Gubernatura del Estado de Oaxaca y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado; Se dio cuenta con el proyecto de resolución que considera sobreseer el recurso de revisión, únicamente en relación a lo que respecta de la Gubernatura del Estado de Oaxaca. En referencia a lo que hace la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por la y los recurrentes, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, haga entrega de la información solicitada.------------El Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, cedió el uso de la palabra al Comisionado Juan Gómez Pérez.---------------------------------------------------------------------------------- El Comisionado Juan Gómez Pérez consideró que el contenido del presente recurso de revisión es de importante relevancia, dado que el interés del recurrente es referente al proceso de entrega-recepción, dado que recientemente hubo un relevo en el Poder Ejecutivo Estatal; puntualizando que en el expediente en el que se actúa, no hubo una respuesta por parte del Sujeto obligado, por este motivo no se atendió a la petición de información. Refirió también, por otro lado, que no se ha establecido una política de transparencia al interior del Poder Ejecutivo, para informar del proceso de entrega-recepción, teniendo en cuenta que la normatividad del proceso de entrega-recepción, tiene señalado como uno de sus principios fundamentales la transparencia y acceso a la información. Por lo tanto, consideró que es una resolución relevante dado que se está ordenando a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a que entregue la información referente al proceso de entrega-recepción.--------El recurso de revisión, fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 10).-----------------------------El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./320/2016, Sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; Se dio cuenta con el proyecto de resolución que considera sobreseer el recurso de revisión, ya que se actualiza la causal de sobreseimiento, consistente en que el Sujeto obligado modifico el acto que dio origen al presente recurso de revisión dejándolo sin materia. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 11).---------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 8 (ocho) del Orden del día, relativo a Acuerdo por el cual el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprueba el procedimiento para la incorporación y desincorporación del padrón de sujetos obligados de la entidad. Solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.----------------------------------------------------------------

Así, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al punto número 8 (ocho) del Orden del Día, consistente al Acuerdo por el cual el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprueba el procedimiento para la incorporación y desincorporación del padrón de sujetos obligados de la entidad; refirió que el documento ya fue circulado en cada una de las ponencias. Los términos del Acuerdo en cuestión fueron los siguientes: Acuerdo por el cual, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca aprueba el procedimiento para la incorporación y desincorporación del padrón de sujetos obligados del Estado de Oaxaca.------------------------------------------------------------------------------------------------------

* Se aprueba el procedimiento por el cual, se realizara la actualización del padrón de Sujetos obligados de Estado de Oaxaca.---------------------------------------------------------------
* Los Sujetos obligados que por disposición legal sean creados o modificados en su estructura, funcionen corresponsabilidades, deberán solicitar la solicitud oficial de incorporación o desincorporación según corresponda a través de su titular, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su inicio de funciones a la presidencia del organismo garante local, dicha solicitud deberá ser acompañada por la documentación oficial que la sustente. ---------------------------------------------------------------------------------------
* Para el caso de la desincorporación se deberá señalar el Sujeto obligado al que le serán transferidos y será responsable de sus archivos, así como la atención de las solicitudes y/o los recursos de trámite, la información de interés público y los sistemas de datos personales que en su caso se transfieran.--------------------------------------------------------------

El Comisionado presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, cedió el uso de la palabra al Comisionado Juan Gómez Pérez.----------------------------------------------------------------------------------El Comisionado Juan Gómez Pérez señaló la relevancia del acuerdo por el cual se aprueba el procedimiento para la actualización del padrón de Sujetos obligados, ya que ayuda en gran manera al trabajo del Instituto, dado que una debilidad institucional detectada desde que se instaló el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, era precisamente las complicaciones que habían para la actualización del catálogo de Sujetos obligados, y eso impedía el cumplimiento oportuno de muchas obligaciones de los mismos. Puntualizó que ahora se está fijando un procedimiento que tiene contenidos plazos, formalidades y que de alguna forma esto ayudara a que haya más certeza por parte de este Órgano Garante, para saber quiénes están al frente de los Comités de Transparencia de las Unidades de Transparencia, así también, de la naturaleza jurídica de los Sujetos obligados, teniendo en cuenta que constantemente hay una reingeniería en los mismos y regularmente este tipo de cambios a veces no abona a la transparencia, sino a la opacidad e irregularidad dado que no existe certeza de quien es el que puede atender una solicitud de información o cual es el Comité de Transparencia acreditado.---------------------------------------------------------------- El comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa pregunto a los integrantes del Consejo General si tenían algún otro comentario al respecto, y no habiendo observación alguna, sometió a votación la aprobación del Acuerdo.------------------------------------------------------- Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 12)-----------------------------------------------------------

El comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, solicitó al Secretario General de Acuerdos a que procediera al desahogo del punto número 9 (nueve) del orden del día, relativo al Acuerdo por el cual, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprueba treinta y siete Tablas de Aplicabilidad de igual número de Sujetos obligados.--------------------------------------------------------------------------------

En cumplimiento a lo anterior, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta del dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca para la validación de las Tablas de Aplicabilidad relativas a las obligaciones comunes de transparencia de los Sujetos obligados que en su contenido se mencionan; puntualizó que se trata de treinta y siete Tablas de Aplicabilidad de los respectivos Sujetos obligados, las cuales ya fueron turnadas a cada una de las ponencias para su respectivo análisis y aprobación, así también señaló que en la sesión anterior ya fueron aprobadas diferentes Tablas de Aplicabilidad.------------------------------------------------------------------Fue aprobado por unanimidad de votos.(Anexo 13).----------------------------------------------------------

Se procedió al desahogo del punto número 10 (diez) relativo a Asuntos Generales, manifestando: *“Comisionados: ¿tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del día?”*. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No habiendo asuntos que tratar, se procedió al desahogo del punto número 11 (once) del Orden del día relativo a la clausura de la Sesión; y en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del día aprobados en esta Sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día 3 de febrero del año dos mil diecisiete, declaro formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta Sesión se han tomado. Se levanta la Sesión. Gracias a todos los presentes por su asistencia”.----------------------------------------------------------------------------* Así lo acordaron y firman los Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionado Presidente y Comisionados del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, asistidos del Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.-----------------------------------------------------------------

El Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública

y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

|  |  |
| --- | --- |
| **Lic.** **Francisco Javier Álvarez Figueroa**  Comisionado Presidente | |
| **Lic. Juan Gómez Pérez**  Comisionado | **Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes**  Comisionado |
|  | |
| El Secretario General de Acuerdos  **Lic. José Antonio López Ramírez**  La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 3 de febrero de 2017.Conste.-------ERER\*rccd | |